



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro
de Gobierno, San Salvador
22 de octubre de 2021 /

ORDEN No.:
OC/174/2021 ✓

REFERENCIA:

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO”

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

[REDACTED]

[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIO PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO" De acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral 3.2 de los Terminos de Referencia	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00

MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 6,600.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la contratación de un supervisor externo para verificar la correcta ejecución de las obras contempladas en el Proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO", donde se proyecta construir un sistema más eficiente para el drenaje de aguas negras del Parque Saburo Hirao, con la instalación de una serie de pozos de registro para facilitar el mantenimiento; ya que el sistema de drenajes de aguas negras del Parque Saburo Hirao, funciona a través de fosas sépticas que se encuentran ubicadas en diferentes áreas del parque; las cuales descargan directamente sin ningún tratamiento previo al río Acelhuate; por lo que se debe de evitar esta contaminación del medio ambiente y del sector donde se ubican las fosas sépticas; con la instalación de un sistema de drenaje desde la última fosa séptica que descarga al río y conectarla hasta el pozo de registro más cercano de ANDA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados) de acuerdo a recomendación dada por esta institución; es por ello que se requiere la instalación del sistema de drenaje.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán 3 pagos, el primero y segundo será de forma mensual por un monto de \$1,980.00 y el Tercer pago por un monto de \$ 2,640.00, con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Parque Saburo Hirao ubicado en Final Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del Servicio de Supervisión será de 100 días calendarios que incluyen 15 días de liquidación, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Administradora de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar a más tardar el día siguiente a la prestación y recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad .

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Arq. Yanira Elizabeth Elías, Técnico de Arquitectura de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

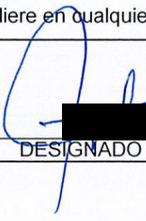
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2501-4443 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

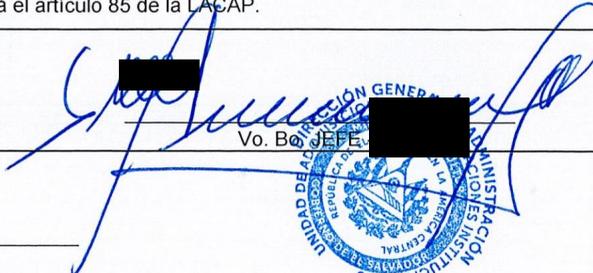
[Handwritten signature]

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

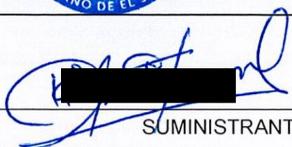
3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de este orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.


[Redacted]
DESIGNADO




[Redacted]
Vo. Bo. JEFE




[Redacted]
SUMINISTRANTE

ELABORADO POR [Redacted] RIVERA

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

[Redacted]

27/10/2021

10:00 am